

DECRETO N° 1743

NEUQUÉN, 04 OCT 2001

VISTO:

El Expediente SGC 7939-Q-01 originado en la Nota s/n del señor FLAVIO QUEIPO, D.N.I. N° 17.188.197, mediante la cual solicita un subsidio para el micro-emprendimiento **“REGALERÍA ARTESANAL”** y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Emprendimientos Productivos–Subsecretaría de Programas Alternativos; y

CONSIDERANDO:

Que tal requerimiento se encuadra en lo establecido en los términos de la Ordenanza N° 8940 y su Decreto Reglamentario N° 412/01 –Anexo 1, y el Acta N° 70/01 de la Comisión de Administración del Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos (FOMEPE) de fecha 13 de agosto del corriente año;

Que la Municipalidad creó el Programa Municipal de Pequeños Emprendimientos Productivos con el objeto de ofrecer asistencia técnica y crediticia a los vecinos que la requieran a fin de iniciar o fortalecer una actividad productiva;

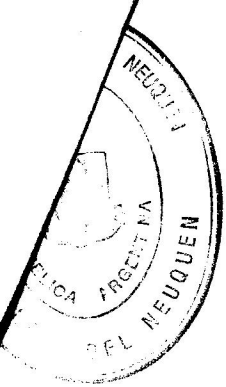
Que el señor, FLAVIO QUEIPO, D.N.I. N° 17.188.197, es titular de un micro-emprendimiento referido a **“REGALERÍA ARTESANAL”**, con domicilio en Torre 9-Dpto. 130 –Catriel y Abraham- B° MUDON de la ciudad de Neuquén;

Que el señor QUEIPO ha cumplido con el Artículo 7º) de la Ordenanza N° 8940 como así también ha realizado el Curso **“Psicología Aplicada a las Ventas”** y ha presentado los presupuestos y fotocopia de su Documento Nacional de Identidad, acreditando domicilio en la ciudad de Neuquén;

Que por Pase N° 076/DEP/01, la Dirección de Emprendimientos Productivos dispone el traslado de lo actuado a la Subsecretaría de Programas Alternativos, para que sin más trámite se proceda a la confección de la norma legal pertinente y su respectiva Orden de Pago;

Que toma intervención la Subsecretaría precitada remitiendo los actuados a la Secretaría de Desarrollo Humano para la continuidad del trámite correspondiente;

Que por Pase N° 1.019/2001 SDH., la Secretaría de
///...2º



2º...///

Desarrollo Humano dispone el traslado de la documentación a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos de la confección del decreto según proyecto de fs. 26/27;

Que la Dirección de Presupuesto, por Pase N° 941/01, informa que la Actividad: Emprendimientos Productivos, Partida Principal: "Emprendimientos Productivos", cuenta con crédito presupuestario para liquidar el presente subsidio;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

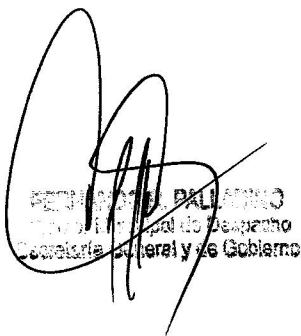
DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR un subsidio PROFOM a favor del señor **FLAVIO** ----- **QUEIPO, D.N.I. N° 17.188.197**, por la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)**, para el micro-emprendimiento "**REGALERÍA ARTESANAL**", en los términos de la Ordenanza N° 8940 y su Decreto Reglamentario N° 412/01 -Anexo I.-

Artículo 2º) El subsidio mencionado en el Artículo 1º) se hará efectivo en la ----- persona del señor **FLAVIO QUEIPO, D.N.I. N° 17.188.197**, y del Director de Emprendimientos Productivos, señor **PABLO ANDRÉS MASTROBERTI, D.N.I. N° 12.646.201**, de acuerdo al Decreto N° 412/01, Artículo 10º), Anexo I, quien tendrá un período de treinta (30) días corridos para realizar la compra de los bienes presupuestados, a nombre del señor **QUEIPO** y presentar original de factura y/o recibo de los bienes adquiridos y remito de la entrega efectiva de los bienes al titular del beneficio.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía -Dirección de ----- Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio otorgado precedentemente, con cargo a la Actividad:

///...3º


PETRONIO PALADINO
Intendente Municipal de Neuquén
Secretaría General y de Gobierno

3º...///

Emprendimientos Productivos, Partida Principal: Emprendimientos Productivos, Imputación N° 5H81121810 del Presupuesto de Gastos vigente.-

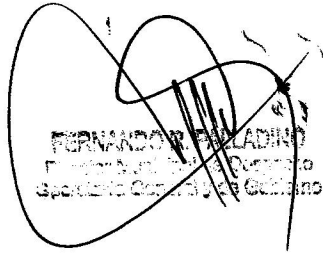
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno, de Economía y Gestión Urbana, y de Desarrollo Humano.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.-

///eaa.-



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO
BARBERIS


FERNANDO PALLADINO
Secretario General y de Gobierno